Con fecha 14 de junio de 2018, el Subdirector General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES

MODALIDAD 2 - PROGRAMA 4

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 18 de abril de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a la realización de acciones formativas correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados de acciones formativas con compromiso de contratación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2018 (extracto de BORM nº 90, de 20 de abril) y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que las entidades de formación que se reseñan en los ANEXOS I y II, han solicitado subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas de acuerdo a lo previsto en la citada convocatoria, ejercicio 2018.

SEGUNDO.- La valoración de las solicitudes ha sido realizada, conforme a los criterios que contienen el artículo 14 de la Resolución que aprueba la convocatoria, por la Comisión Técnica de Valoración, prevista en el artículo 12, cuyas actas de 30/05/2018 y 11/06/2018 están incluidas en este expediente. Al expediente se ha incorporado informe de 15/05/2018, de la unidad administrativa instructora del procedimiento, en base a lo establecido en el artículo 12 de la resolución de convocatoria.

TERCERO.- Con fecha 11 de junio de 2018 la Comisión Técnica de Valoración ha formulado propuesta de concesión de subvenciones para la ejecución de acciones formativas correspondientes a la citada convocatoria por importe total de 114.900,00 € con cargo a sus correspondientes partidas de gasto, cuyo crédito previsto en convocatoria, asciende a la cantidad de 350.000,00€.

CUARTO.- Asimismo consta que los beneficiarios propuestos para concesión se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplen los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 15 de la resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional.

TERCERO.- Las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento de concesión de subvenciones, iniciado de oficio mediante la convocatoria pública aprobada por Resolución del Director General del SEF de 4 de agosto de 2017 (extracto BORM nº 184 de 10 de agosto); son las establecidas en la Orden de 5 de julio de 2013 (BORN nº 159, de 11 de julio) del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada parcialmente por Orden de 23 de junio de 2014 (BORM nº 149 de 1 de julio), Orden de 3 de agosto de 2015 (BORM nº 191 de 20 de agosto), Orden 23 de Mayo de 2016 (BORM Nº134 de 11 de junio) y Orden 4 de agosto de 2016 (BORM nº185 de 10 de agosto).

Además, les serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE nº 217, de 10 de septiembre) y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio (BOE nº159 de 5 julio) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 14/06/2018 14:24:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fe413bd5-aa03-ef11-239693717367

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 14/06/2018 14:24:22
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fe413bd5-aa03-ef11-239693717367

CUARTO.- El abono del importe de las subvenciones, se efectuará una vez concluido el proyecto formativo y siempre previa justificación de los gastos ocasionados en la forma establecida en las bases reguladoras, ello sin perjuicio de poder obtener anticipos en los términos previstos en el artículo 59.4 de las mismas.

QUINTO.- Con carácter general, los beneficiarios están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en el plazo de 3 meses contados desde la finalización de la acción formativa, con las excepciones previstas en el art. 53.1 de la Orden de Bases para el caso de prácticas no laborales y anticipos de subvención.

Cuenta justificativa. Dentro del plazo de justificación, se presentarán en el Registro General del SEF, o en cualquiera de los registros u oficinas de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LRJ-PAC), los justificantes de gasto y los documentos en soporte papel que acrediten su pago, agrupados por cada uno de los tipos de gasto subvencionable. Los justificantes de gasto (nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) se presentarán en original o fotocopia compulsada. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

A los documentos de gasto y acreditaciones de pago se acompañará la cuenta justificativa del gasto realizado, individualizada para cada una de las acciones subvencionadas y ajustada al modelo normalizado, disponible en la página Web del SEF. Dicha cuenta comprenderá la totalidad de los gastos en que haya incurrido el beneficiario como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada y estará formada por la Declaración de Gastos y las Certificaciones Contables con el detalle de la imputación por concepto de gasto. Una vez formalizada la cuenta justificativa, la entidad beneficiaria remitirá el documento electrónico, en formato Excel, a la dirección de correo cuentajustificativa@carm.es sin perjuicio de la obligación de presentar el modelo impreso junto con el resto de la documentación económica por los cauces habituales.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Valoración y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

PRIMERO.- Proponer la **concesión** de subvenciones para la ejecución de acciones formativas correspondientes al ejercicio 2018, modalidad 2 de formación con compromiso de contratación a las entidades relacionadas en el **ANEXO I**, en las cuantías reflejadas en el mismo.

SEGUNDO.- El importe total que se propone conceder asciende a la cantidad de 114.900,00 € con cargo a sus correspondientes proyectos de gasto.

PARTIDA	SUBPROYECTO	CUANTÍA €	% FINANCIACIÓN SEPE
57.03.00.324A.473.54	040008180002	114.900,00	100
	Total	**114.900,00**	

De acuerdo al artículo 4 de la resolución de convocatoria y previamente a dictar la propuesta de resolución definitiva, las cuantías establecidas por partida y subproyecto podrán ser modificadas para garantizar lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

TERCERO.- Proponer la denegación de subvenciones a las entidades relacionadas en el **ANEXO II**, por los motivos expresados en cada expediente.

CUARTO.- No se propone lista de reserva para el año 2018, porque no hay solicitudes que no habiendo alcanzado la puntuación suficiente cumplan con los requisitos mínimos de concesión.

QUINTO.- Otorgar un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución, al objeto de que los solicitantes efectúen las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con la tramitación de urgencia de la disposición final primera de la resolución de convocatoria.

SEXTO.-. Publicar la resolución adoptada en el tablón de anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación, situada en calle del Transporte, s/n, Murcia, 30011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución de Convocatoria y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LRJ-PAC). Asimismo y a efectos meramente informativos, será expuesta en el Portal de Empleo SEF www.sefcarm.es .

Murcia, a 14 de junio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo. José Tomás Piñera Lucas
(Documento firmado electrónicamente)

Lo que, a efectos de publicación y en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, queda expuesta en el tablón de anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación, sita en calle del Transporte, s/n, Murcia 30011, siendo las **14:30 horas del día 14 de junio de 2018**. Asimismo, y a efectos meramente informativos, quedará expuesta en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo. Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea.

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 14/06/2018 14:24:22
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fe413bd5-aa03-ef11-239693717367

ANEXO I. EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA CONCESIÓN. Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con compromiso de contratación para el ejercicio 2018 (extracto de BORM nº 90, de 20 de abril).

Nº	COD-ENTIDAD	Solicitud	Exped.	LOCALIDAD	CODIGO _ SPEE	Acción	Al.	H.	Al. práct	H. práct	Al. contr.	Jornada	Dur (m)	Importe CONCEDIDO €	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	F1	F2	Total
1	E0576-AUTOESCUELA SANTA CRUZ, S.L.	SSU-2018-323	AC-2018-119	Caravaca de la Cruz	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	15	390	15	80	8	completa	6	27.900,0	0	0	10	8	0	15	0	2,97	35,97	35	**70,97**
2	E0576-AUTOESCUELA SANTA CRUZ, S.L.	SSU-2018-323	AC-2018-120	Caravaca de la Cruz	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	15	390	15	80	8	completa	6	27.900,0	0	0	10	8	0	15	0	2,97	35,97	35	**70,97**
3	E1302-ACADEMIA VIGILANT, S.L.	SSU-2018-397	AC-2018-117	Cartagena	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS.	15	330	15	40	6	completa	6	23.925,0	1	0	0	6	0	15	0	2,59	24,59	35	**59,59**
4	E1302-ACADEMIA VIGILANT, S.L.	SSU-2018-394	AC-2018-118	Alcantarilla	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS.	15	330	15	40	6	completa	6	23.925,0	1	0	0	6	0	15	0	2,59	24,59	35	**59,59**
5	E1756-METALMECÁNICAS HERJIMAR, SL	SSU-2018-317	AC-2018-105	Cartagena	FMEC01CCC	Soldadura con aceros de alto límite elástico	15	100	0	0	6	completa	6	11.250,0	0	0	0	6	0	0	0	3,09	9,09	35	**44,09**
												TOTAL…….		**114.900,0**											

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 14/06/2018 14:24:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fe413bd5-aa03-ef11-2396937173 67

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 14/06/2018 14:24:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fe413bd5-aa03-ef11-2396937173 67

ANEXO II. EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA DENEGAR. Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con compromiso de contratación para el ejercicio 2018 (extracto de BORM nº 90, de 20 de abril).

Nº	COD-ENTIDAD	Solicit	Exped.	LOCALID	CODIGO_SPEE	Acción	Al.	H	Al. práct	H. práct	Al. contr. admit	Jorn	Dur (m)	Importe SOLICIT	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	F1	F2	Total	Motivos eliminación
1	E1523-CAMPOS SERRANO BIOLOGOS, S.L.	SSU-2018-315	AC-2018-111	Murcia	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	15	370	15	80	3	completa	6	28.275,0	0	0	10	3	0	15	0	2,59	30,59	0	**30,59**	10.3. El compromiso de contratación no será inferior al 40 por ciento del total de trabajadores formados. Los compromisos de contratación previstos tienen que tener la consideración de "colocación adecuada"
2	E1553-UNAVIA FORMACIÓN, S.L.	SSU-2018-391	AC-2018-116	Murcia	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	15	590	15	80	0	media	9	42.075,0	0	0	0	0	0	15	0	2,41	17,41	0	**17,41**	4.4. No presentan documentación solicitada: ANEXO I y ANEXO II. 10.3. El compromiso de contratación no será inferior al 40 por ciento del total de trabajadores formados 10.4. Especialidad formativa no inscrita/acreditada